

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintisiete de agosto de dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 4, 5, 6 y 8 del artículo 82, numerales 1 y 3 del artículo 84, en concordancia con el artículo 90 del C.G.P., y artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo:

1. Allegue copia de los registros civiles de nacimiento de los señores FLOR MARINA VARGAS BUITRAGO y CARLOS ENRIQUE MARIÑO DUARTE, con el fin de verificar las notas marginales que obren en el mismo, como quiera que, las partidas eclesiásticas sirven de valor probatorio frente a hechos y actos referentes al estado civil de las personas nacidos antes de 1938.

2. Allegue copia del registro civil de matrimonio de los señores FLOR MARINA VARGAS BUITRAGO y GONZALO JUVENAL CARRILLO, con el fin de verificar las notas marginales que existen en el mismo y establecer si existe disolución y liquidación de la sociedad conyugal.

3. Adecue el poder, las pretensiones y los fundamentos de derecho de la demanda, toda vez que revisado el plenario, se advierte que lo pretendido es adelantar un proceso verbal de declaración de existencia de unión marital de hecho y su consecuente disolución y liquidación de la sociedad patrimonial.

4. Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 54 de 1990, indique con precisión y claridad la fecha en que inicio la unión marital de hecho, así como, la fecha de disolución de la referida unión.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 88 el 28 AGOSTO 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e4af0b368536e2fb9f476c46ed3c0d168e26e944ec8917e7dabda6c61da56e3**

Documento generado en 28/08/2020 07:42:26 a.m.